

NEUQUEN, 16 de Agosto del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 7159/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 27/10/2019 (Expte. N° 1726/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 2780/19 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Villa La Angostura y Ordenanza Nro. 3535/19, recibido en este Juzgado Electoral Provincial en el día de la fecha a las 09.00 hs., se convoca al electorado para el día **domingo 27 de Octubre de 2019** a la elección ordinaria de Intendente, Viceintendente, siete Concejales titulares y cuatro Concejales Suplentes para el período 2019-2023, fecha que resulta coincidente a la fijada para las elecciones presidenciales generales.

Como ya se refiriera en anteriores resoluciones de este Juzgado Electoral, en la estructura Federal de la República coexisten tres niveles políticos y legislativos distintos: el Nacional, el Provincial y el Municipal; ejerciendo el cuerpo electoral sus derechos políticos y cumpliendo sus deberes cívicos en todas las instancias. Los derechos electorales relativos a cargos provinciales y municipales se encuentran regidos por la Constitución Provincial, Carta Orgánica y Ley Electoral Provincial 3053.

La particularidad de la simultaneidad adherida por el Poder convocante por Ordenanza 3535/19 y lo establecido por la Ley Nacional 15262 y su Decreto Reglamentario 17265, amerita y torna necesaria la adecuación de los plazos electorales respecto de los fijados por el cronograma electoral Nacional, en particular los hitos ya acaecidos.

Por ello, corresponde adoptar en el cronograma

para la elección municipal de Villa La Angostura, igual "Fecha de Corte de Novedades" del padrón de argentinos que las de la Elección Nacional cuya fecha operó el 30 de abril de 2019. Consecuentemente, al adoptar iguales padrones, a la fecha resulta precluido el plazo de reclamos de electores argentinos, quedando sólo pendientes los hitos que operan para presentación de candidatos, partidos políticos y alianzas y lo referente a electores extranjeros respecto de padrones, boletas, mesas y sus autoridades.

Estas modificaciones a los plazos que establece la Ley 3053 y sus modificatorias, son razonables y justificadas a fin de no tornar ilusoria y de imposible cumplimiento la simultaneidad referida.

Que la Ley Electoral Nacional y la Ley Electoral Provincial 3053 en sus arts. 15 y 24 determinan la calidad de elector, de los ciudadanos Argentinos y Extranjeros desde los dieciséis años cumplidos de edad.

Que atento la inminencia de los distintos hitos electorales, deviene imprescindible establecer como fecha de presentación de peticiones de reconocimiento de alianzas y de presentación de listas de candidatos el día **viernes 23 de agosto de 2019**, operando su vencimiento el día **sábado 24 de agosto del corriente** a las 10 hs.

Que en virtud de la obligatoriedad del uso del sistema de prevalidación de candidatos a partir de la notificación de la presente, es necesario utilizar el registro oportunamente remitido por la Justicia Electoral Federal en autos 1557/18.

Que deberá procederse por Secretaría a la designación de las mesas correspondientes a los electores extranjeros y sus autoridades.

Por lo expuesto, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial Electoral, Ley Nacional 15262 y su Decreto Reglamentario 17265, **RESUELVO**:

ARTICULO PRIMERO: **ESTABLECER** como CRONOGRAMA

ELECTORAL para las elecciones de renovación del Intendente, Vice-Intendente, y SIETE (7) Concejales titulares y CUATRO (4) suplentes de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente a los partidos políticos reconocidos y en formación, así como las alianzas que oportunamente se conformen y que puedan participar en este proceso electoral, la convocatoria efectuada mediante Decreto Municipal N° 2780/19, Ordenanza Municipal Nro. 3535/19, y la presente Resolución contenedora del cronograma electoral establecido al efecto.

ARTICULO TERCERO: HACERLES saber a las agrupaciones que participen que deberán designar un apoderado titular y uno suplente conforme lo establecido en el art. 62 de la Ley Electoral Provincial, y que los formularios y guías relativos al cumplimiento de los diversos trámites, se encontrarán disponibles en el sitio web oficial del Poder Judicial (www.jusneuquen.gov.ar), en la página del Juzgado Electoral.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente y la documental pertinente, a la Junta Electoral Provincial; al Juzgado Federal con Competencia Electoral; al Ministerio del Interior de la Nación; a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Provincia y del Municipio de Villa La Angostura, y a la Oficina Seccional del Registro Civil de dicha localidad. Asimismo, ofíciase al Juez de Paz de Villa La Angostura a fin de que proceda a diligenciar las comunicaciones que se remitan a las autoridades de la localidad de autos.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER que el límite del plazo para la presentación de candidatos y alianzas sea en horario hábil y las dos primeras horas del día siguiente, operando en consecuencia el mismo el día sábado 24 de agosto del corriente a las 10 hs. Se hace saber que para

los demás plazos rige lo normado por el art. 173 del Código Electoral Provincial, que se fijan en días corridos.

ARTICULO SEXTO: REQUERIR mediante comunicación electrónica al Departamento de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, la difusión del Cronograma Electoral en los medios masivos de comunicación de la zona. Por Secretaría, procédase a su publicación en el sito web del Juzgado Electoral Provincial: www.jusneuquen.gov.ar, y por dos días en los medios de comunicación escritos de la zona mediante edicto, cuyo costo deberá estar a cargo del Poder convocante.

ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR al Juzgado Federal local con Competencia Electoral, la remisión de un padrón definitivo en formato digital del Municipio de Villa La Angostura, con corte de novedades al 30 de abril de 2019, con ciudadanos a partir de 16 años cumplidos al 27 de octubre de 2019 inclusive y que contenga a los inhabilitados, a cuyo fin Oficiése CON CARÁCTER DE URGENTE, con habilitación de día y hora inhábil.

ARTICULO OCTAVO: SOLICITAR mediante comunicación electrónica al Administrador General del Poder Judicial de Neuquén, la confección del presupuesto de gastos estimativos en base a los antecedentes obrantes en ese Organismo.

ARTICULO NOVENO: HACER SABER a las agrupaciones que participen de la presente elección que la documental relativa a la presentación de alianzas y candidatos deberá ser presentada en la sede de éste Juzgado Electoral Provincial, sito en calle Elordi 412 de la ciudad de Neuquén Capital. Asimismo, la documental relativa a la presentación de boletas deberá realizarse en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral - Distrito Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de igual ciudad.

ARTICULO DECIMO: AUTORIZAR a que por Secretaría

se proceda a la designación de Autoridades de mesa, así como los nuevos nombramientos que correspondan ante la excusación debidamente justificada, o la ausencia de dichas autoridades de mesa, oportunamente designadas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE, COMUNÍQUESE y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

E.A
RESCON, 7159/2019-

ANEXO I



30 de abril de 2019	Corte de novedades del Registro de Electores Argentinos y Extranjeros (conforme cronograma electoral regional)
23 de agosto de 2019	Fin del plazo para formular peticiones de reconocimiento de Alianzas (Art. 23 - Ley 716)
23 de agosto de 2019	Fin del plazo para presentación de candidatos (Art. 66 - Ley 716)
23 de agosto de 2019	Distribución del Registro Provisorio de Electores Extranjeros
6 de septiembre de 2019	Fin del plazo para la Publicación de Mesas de Electores Extranjeros, sus ubicaciones y autoridades
7 de septiembre de 2019	Fin del plazo reclamos e impugnaciones Electores Extranjeros
27 de septiembre de 2019	Fin del plazo para integrar las peticiones de reconocimiento de partidos políticos y alianzas, oportunamente formuladas.
27 de septiembre de 2019	Presentación de boletas ANTE LA JUNTA ELECTORAL FEDERAL (adhiera fecha cronograma electoral)
7 de octubre de 2019	Distribución del Registro Definitivo de Electores Extranjeros
27 de octubre de 2019	FECHA DE LA ELECCIÓN